# REGISTRADO BAJO EL Nº 51.230.-

## Rafaela, 15 de Enero de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 297.507/6 - Fichero N.º 77; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que varias Secretarias del Municipio han solicitado la adquisición de equipamiento informático para suplantar equipos obsoletos.

Que atento al monto de inversión a efectuarse, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de dicho equipamiento.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Contaduría informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto.

#### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

- <u>Art. 1.°</u>).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II, respectivamente, al presente Decreto.
- Art. 2.°).- Llámase a Licitación Pública para adquirir equipamiento informático para suplantar equipos obsoletos, adquirir impresoras y/o adquirir o alquilar escaners en un todo de acuerdo al presente Decreto y a sus Anexos.
- Art. 3.°).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Nueve Mil Seiscientos Veinicuatro con Ochenta y Un Centavos (\$ 4.009.624,81.-)*
- El Sellado Oficial es de Pesos Dos Mil Cinco (\$ 2.005.-).
- El Valor del Pliego es de Pesos Dos Mil Cinco (\$ 2.005.-).
- Art. 4.°).- La presente licitación se regirá, en un todo de acuerdo, por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y supletoriamente, por las Ordenanzas N.° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y el Decreto Ordenanza N.° 3.090.
- Art. 5.°).- LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela Dirección de Compras calle Moreno N° 8 2.° Piso 2300 Rafaela (Santa Fe) Presentación de Ofertas Decreto N° 51. 230 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y ESCANERS"; hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.
- Art. 6.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 2.° Piso Rafaela (Santa Fe), el día a las Nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.
- Art. 7.°).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.
- Art. 8°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las siguientes partidas: B.02.01.01.090.010.20.02/5 Máquinas y Equipos de Ofic., Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano; B.02.01.01.080.010.20.02/4 Máquinas y Equipos de Ofic, Programa Actividades Centrales y Comunes y Biblioteca y Archivos de la Secretaría de Educación; B.02.01.01.060.010.20.02/2 Máquinas y Equipos de Ofic, Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación; B.02.01.01.100.010.20.02/9 Máquinas y Equipos de Ofic, Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; B.02.01.01.050.010.20.02/1 Máquinas y Equipos Oficina, Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; B.02.01.01.100.020.20.02/4 Máquinas y

# Municipalidad de Rafaela Intendencia



Equipos de Ofic, Programa Actividades Centrales y Comunes y Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte B.02.01.01.110.010.20.02/0 Máquinas y Equipos de Ofic, Programas Medio Ambiente, Ingeniería de Tránsito y Complejo Ambiental / Estacion de Residuos Clasificados y Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad; B.02.01.01.020.010.20.02/8 Máquinas y Equipos de Ofic, Programa Actividades Centrales y Comunes y Juzgados Municipales de Faltas y Notificaciones de la Secretaría de Gobierno y Participación; B.02.01.01.040.010.20.02/0 Máquinas y Equipos de Ofic, Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Prevención en Seguridad B.02.01.01.120.010.20.02/1 Máquinas y Equipos de Ofic, ; Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Urbano ; B.02.01.01.130.010.20.02/2 Máquinas y Equipos de Ofic, Programas Recursos Humanos e Informática de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia; B.02.01.01.010.010.20.02/7 Máquinas y Equipos de Ofic Programa Fiscalía de Intendencia; B.02.01.01.030.010.20.02/9 - Máquinas y Equipos Oficina; Programa Actividades Centrales y Comunes de Jefatura de Gabinete.

Art. 9.°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

ALB

TLLANO

Art. 10.°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MUNICIPAL

ENDE

M.M.O MARCELO R. LOMBARDS

Secretario de Gobierno
y Participación

A/C de la Secretaria de Hacienda y Finanzas

Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO

Secretaria de Auditoria, Enaluación y Transparencia

# Municipalidad de Rafaela Intendencia



## PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.°).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública para adquirir equipamiento informático para suplantar equipos obsoletos, adquirir impresoras y/o adquirir o alquilar escaners.

Art. 2.°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, en la oficina de Compras, ó en su defecto, dudas de orden técnico en Dirección de Informática y Comunicaciones, ambas de la Municipalidad de Rafaela - 2º Piso -, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3.°).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

a) Decreto de llamado a licitación.

b) Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I).

c) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

d) Posibles aclaraciones posteriores.

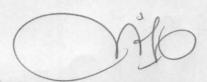
Art. 4.°).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el Pliego completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.° 8 - 2.° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles administrativos y en el horario de atención al público de 10 hs. a 12:30 hs.; hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.°).- OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad (calle Moreno N° 8 - 2° piso - Rafaela), hasta el día y hora fijados para la apertura, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - calle Moreno N° 8 (2° piso) - 2300 - RAFAELA (Sta. Fe) - LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 51-230 - Adquisición de Equipamiento Informático."

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediata posterior, a la misma hora.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aún cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

- Art. 6.°).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR: Los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:
- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del sellado municipal por la suma de Pesos Dos Mil Cinco (\$ 2.005.-).
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego por la suma de Pesos Dos Mil Cinco (\$ 2.005.-).
- c) Apellido y nombres o razón social del oferente.
- d) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los Registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- e) Domicilio real y domicilio legal del proponente.
- f) La garantía de mantenimiento de oferta se constituye por el importe del 1% del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser instrumentada mediante alguna de las siguientes formas:
  - 1) Depósito en efectivo, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2) Póliza de seguro de caución extendida por Compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
  - 3) Pagaré sin protesto a la orden de la Municipalidad de Rafaela, firmado por el adjudicatario y el garante, debiendo constar en el mismo el pago del impuesto de sellos correspondiente.
- g) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.





## Intendencia

- h) Las declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela. Si el proponente no estuviere inscripto deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- j) Amplios detalles de lo que cotiza, indicando marcas, procedencia, tipo y demás características solicitadas en el Pliego de especificaciones Técnicas, incluyendo, de estimarlo conveniente, folletos.
- k) La propuesta económica, firmada por el proponente según lo establecido en el artículo 7.º del presente.
- l) Nota, con carácter de declaración jurada, manifestando no encontrarse en proceso concursal ni falencial, ni estar inhabilitado ni inhibido de sus bienes.
- Il) Certificado de libre deuda de Tributos Municipales, extendido por la Oficina de Libre Deuda de la Municipalidad de Rafaela.
- m) Certificado de libre deuda de multas, extendido por el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Rafaela.
- n) Constancia de Clave Única Municipal (C.U.M.).
- o) Antecedentes de instalaciones similares a las que se licitan.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los inc. a), b), c), f), j) y k) del presente, serán rechazadas en el mismo acto de apertura. El cumplimiento de de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar toda la documental que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición -según corresponda- para actuar en nombre del oferente.

### Art. 7.°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las propuestas deberán especificar:

- a) la cotización del equipamiento objeto de la presente licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) la cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de fletes.
- c) El oferente podrá cotizar por todos, algunos o sólo uno de los ítems, debiendo incluir la totalidad de subítems de cada ítems cotizado. No se admitirán cotizaciones parciales por ítem.
- d) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 25.º del presente pliego.
- e) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- f) El servicio técnico deberá ser prestado en la ciudad de Rafaela desde Rafaela ó localidades ubicadas a una distancia NO mayor a los 100 kms.desde Rafaela.
- Art. 8.°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas serán invariables, no admitiéndose el reajuste de los mismos.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

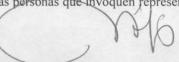
- Art. 9.°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la adquisición del equipamiento informático objeto de la presente licitación asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Nueve Mil Seiscientos Veinticuatro con Ochenta y Un Centavos (\$ 4.009.624,81.-)*.
- Art. 10.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.
- Art. 11.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno Nº 8 2° Piso 2300 Rafaela), el día 1 2 FEB. de 2021, a las nueve (09:00) horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no

laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.





# Intendencia

Art. 12.°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales intervinientes, los precios cotizados, así como incluirse como parte de la misma, fotocopias de las ofertas.

Art. 13.°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días corridos de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de algunos de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 14.°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la adquisición de la unidad que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

Art. 15.°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 16.°).- ADJUDICACIÓN: El o los oferentes a los que se le adjudique la adquisición del equipamiento objeto de esta licitación, deberán presentarse en la Municipalidad de Rafaela, dentro de los diez (10) días de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

En caso que se decidiera la rescisión del contrato y revocación de la adjudicación por culpa del adjudicatario, éste deberá recibir el equipo o la parte de los equipos que hubiere entregado en el estado en que se encuentre, no pudiendo reclamar indemnización alguna por el tiempo en que los mismos hubieren sido usados por la Municipalidad.

Art. 17.°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al 5% de la oferta adjudicada.

Esta garantía deberá ser instrumentada mediante alguna de las formas previstas en el artículo 6.º inciso f).

Art. 18.°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 19.°).- RECHAZO DE LA OFERTA: Además de las causales previstas especialmente en el presente Decreto, será de aplicación el artículo 28.º de la Ordenanza N.º 2.026 según (t.o. con Ordenanza N.º 2.488).

Art. 20.°).- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse éste último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor adjudicado.

Art. 21.°).- OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.





# Intendencia

- Art. 22.º).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Vencido el plazo de entrega del equipamiento informático sin que ésta se hubiese concretado, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento Ejecutivo el decreto de revocación.
- Art. 23.°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.
- Art. 24.°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por alguna de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

- <u>Art. 25.º</u>).- <u>FORMA DE PAGO:</u> Los oferentes deberán cotizar por las formas de pago que se detallan a continuación: a) Pago total contra la recepción del equipamiento, recepcionado de conformidad, y puesto en funcionamiento cuando correspondiere.
- b) Pago total a los 30 días de recepción del equipamiento, recepcionado de conformidad, y puesto en funcionamiento cuando correspondiere.

Alternativa: podrán cotizar como alternativa la siguiente forma de pago: 40% a los 30 días y saldo en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a los 60 y 90 días de recepcionado el equipamiento de conformidad, y puesto en funcionamiento, cuando correspondiere; o cualquier otra alternativa que deberá indicar con la leyenda "ALTERNATIVA".

Serán rechazadas las ofertas en la etapa de estudio de las mismas, que no coticen por las formas de pago. Indicadas en los incisos a) y b), no obstante, haber propuesto otras formas de pago.

- Art. 26.°).- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El equipamiento deberá entregarse en la Municipalidad de Rafaela, o en las dependencias de la misma que se indiquen al adjudicatario. El oferente deberá indicar el plazo en que se indiquen al adjudicatario. El oferente deberá indicar el plazo en que se propone entregar los equipos y finalizar la instalación y capacitación, el que en ningún caso podrá ser superior a setenta (70) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
- Art. 27.°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 28.°).- Para todos los aspectos no contemplados en el presente decreto será de aplicación la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

PALIDAD

ENDE

MUNIC

y Participación

A C de la Secretaria de Hacienda y Finanzas

ARCELO R. LOMBARDO

Dra. CECILIA LILIANA GALLA Secretaria de Auditoria, Evaluación y Transparencia



## Intendencia

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Características técnicas MINIMAS

#### ITEM 1

27 (Veintisiete) Computadoras

Procesador Intel Core I3 8va. Generación

MotherBoard: Asrock(by Asus), Asus, Gigabyte u otra de CALIDAD SUPERIOR

2 Slots de Memoria DIMM DDR4, capacidad min 4Gb ampliable a 8Gb cada slot.

2 Slots PCIe

4 Slots SATA 3

1 LAN port 1xGigabit

4 Ports USB 2.0

1 Port USB 3.0

1 Port HDMI

Audio Realtek® ALC887

Memoria: 8Gb DDR4 - Kingston

Disco Rígido: SSD 256 Gb

Gabinete: ATX que soporte hasta 4 dispositivos SATA

Fuente de alimentación: 500W Real

Placa de Red Adicional: 1 LAN 100/1000Mbit 3Com/Intel/Realtek

Teclado Marca Genius

Mouse Marca Genius - Parlantes

Parlantes.

Microfono.

Camara Web

Licencia Windows 10 Profesional 64 bit

Monitor LED 19" con HDMI - Marca: Samsung como primera alternativa a elegir y como segunda alternativa LG. También podrán cotizar otra de marca SUPERIOR a las descriptas anteriormente.

27 (Veintisiete) Estabilizadores de tension

Encendido por interruptor unipolar con led e indicador de tensión en linea

Con refrigeración

6 tomacorrientes de salida estabilizada, tipo americano segun normas IRAM

Portafusible (y fusible auxiliar)

## ITEM 3

5 (cinco) Notebook

(Lenovo/ HP/ Dell)

Procesador Intel I3 7ma generación o superior / Raizen 5

8 GB de RAM

Disco SSD 240 GB

Pantalla de 15" o superior

Redes: WIFI/LAN RJ45

Webcam/Micrófono incorporado

Sistema operativo: Windows 10 Pro.

#### ITEM 4

6 (seis) Impresoras

HP - Modelo 1606 DN o superior.

En caso de no conseguir ese modelo la Impresora HP deberá contar al menos con:

Debe ser DOBLE FAZ – Con placa RJ45. (como mínimo)

## ITEM 5

2 (dos) Impresoras Multifincion A4





# Intendencia

Impresora Multifuncional Epson EcoTank L3110 En caso de no conseguir ese Modelo cotizar una alternativa de las mismas características o superior.

#### ITEM 6

3 (tres) Impresoras Multifuncion A3

Impresora Multifunción A3 Hp 7740 Color Wifi Duplex.

En caso de no conseguir ese Modelo cotizar una alternativa de las mismas caracteristicas (A3) o superior.

#### ITEM 7

4 (cuatro) Scanner

Scanner de red de Alto Rendimiento -

Formato de documentos: A4 y Oficio

Velocidad mínima: 50 ppm. Bandeja de entrada: 100 pag.

Los documentos scaneados deberán permitir guardarse en formatos jpg, bmp, pdf.

WUNICHO

ENDE

En los ÌTEM 6 y 7, los oferentes podrán presentar alternativas de compra, alquiler ó leasing, quedando para el Municipio la facultad de optar por alguna de las tres opciones de contratación.

M.M.O MARCELO R. LOMBARDO
Secretario de Gobierno

y Participación \_\_\_\_

A/C de la Secretaria de Hacienda y Finanzas

Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO Secretaria de Anditoria, Evaluación y Trapsparencia